



SECRETARIA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-028

SECRETARIO

ACUERDO. 072

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene como atribución la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México requiere de la utilización de Unidades Aeronavales de ala móvil para apoyar a la población civil y prestar auxilio en casos de desastres.

Tercero.- La conveniencia de optimizar las operaciones en la jurisdicción del Sector Naval de Chetumal, que se realizan en contra del narcotráfico y actividades ilícitas.

Cuarto.- Que la Secretaría de Marina adquirió dos helicópteros MI-17 a la compañía AVIABALTIKA AVIATION LTD, que poseen características especiales de respuesta inmediata.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO 072

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, dos helicópteros MI-17, números de fuselaje 95643 y 440M01, asignándoseles las matrículas MR-367 y MR-368 respectivamente, quedando adscritos al Tercer Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte adscrito a la Base Aeronaval de Chetumal, con sede en Chetumal, Q. Roo, para realizar operaciones en contra del narcotráfico y actividades ilícitas.

Segundo.- La operación, conservación y mantenimiento de los citados helicópteros se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina, autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2002 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse en el presupuesto para el año 2003.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dos.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA